



Rdo: 681524089001-2020-00041-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ROSALBA PIZA ANAYA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO NO TOMA NOTA DE REMANENTE

Carcasí, Santander, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se encuentra al Despacho, el presente proceso ejecutivo singular respecto del cual se allegó oficio No. 0350 por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga, (S) el cual comunica orden de decreto de medida cautelar de remanente dirigida al presente proceso. Igualmente se informa que se tomó nota de remanente para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020 – 00050. Para lo que estime proveer.

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carcasí, Santander, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo a efectos de realizar pronunciamiento en lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga, (S), comunicada mediante oficio No. 0350 del 21 de julio hogaño, librado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2021-00058, seria del caso tomar nota de no observarse que a folio 15 del cuaderno 2 de medidas cautelares se tomó nota del embargo de remanente ordenado por este estrado judicial para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020 – 00050 en consecuencia, con fundamento en el parágrafo 3 del artículo 466 del C.G.P. por existir otra orden de embargo anterior no se toma nota.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 23 DE JULIO DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 22 DE JULIO DE 2021 – NO
TOMA NOTA DE REMANENTE
ANOTACION: ESTADO N°074

Edna Serpa

**EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA**